

DOCUMENTO PREGUNTAS FRECUENTES FAQS



INDICE

1. PREGUNTAS FRECUENTES	4
1. ¿Qué se busca con la Consulta?	4
2. ¿Qué no es esta Consulta?	4
3. ¿Cuáles son los criterios para el análisis de las ideas?	4
4. Acerca de la regulación legal	5
5. ¿En qué lugar puedo encontrar información detallada sobre la compra pública de innovación (CPI) a nivel nacional?	7
6. ¿Ser adjudicatario de uno de los contratos de compra de innovación es compatible con la recepción de ayudas a la I+D+i para los proyectos?	7
7. ¿Quién puede participar en esta convocatoria?	7
8. Los participantes que no tengan sede social en España, ¿cómo participan? ¿tendrían problemas a la hora de optar a la futura licitación CPI?	8
9. ¿Cómo puede enviar una propuesta de solución innovadora y en qué idioma debo hacerlo?	9
10. ¿Se puede presentar una propuesta junto con otras entidades?	9
11. ¿Es posible subir más de una propuesta de solución al reto?	9
12. Una vez enviada la solicitud, ¿cuáles son los procedimientos?	9
13. ¿Se avisará a los participantes sobre nueva información relativa a los avances de las consultas preliminares?	10
14. ¿Se pueden hacer consultas sobre el funcionamiento de la convocatoria?	10

15. ¿Me responderá el Ayuntamiento sobre la valoración de mi propuesta? _____ 11
16. Las entrevistas con proponentes para recabar mayor información, ¿tendrán lugar antes o después del cierre del plazo de solicitudes? _____ 11
17. ¿Se llamará a entrevista a todos los proponentes? _____ 11
18. ¿Dónde se publicitará la información relativa a los resultados de la consulta del mercado y avances en la definición del reto? _____ 11
19. ¿Qué uso dará el Ayuntamiento a las propuestas recibidas? _____ 11
20. ¿Cómo se contempla la confidencialidad de la documentación presentada? _____ 12
21. ¿La información de los formularios de los formularios de solicitud en respuesta a la consulta preliminar del mercado (no la de los documentos adicionales clasificados como confidenciales), será siempre publicada a todos los proponentes? _____ 12
22. ¿Se puede entregar un formulario de solicitud de solicitud totalmente confidencial, es decir, que pueda ser considerado por el Ayuntamiento de Gandia para construir los pliegos de la licitación, pero que no se publique al resto de solicitudes? _____ 13
23. ¿Puedo presentar una solución que esté patentada? _____ 13
24. ¿Se establece un TRL determinado para las soluciones aportadas? _____ 13
25. En el formulario de participación, ¿se debe contemplar el mantenimiento de la solución propuesta? _____ 13
26. ¿Cuál es el plazo para enviar propuestas? _____ 14
27. ¿Vincula la entrega de una propuesta para un futuro proceso de contratación? _____ 14
28. ¿Se establecerá un modelo determinado de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial? _____ 14

29. ¿Se prevén licitaciones parciales? _____ 14
30. ¿Cuál es el formato para presentar las solicitudes y documentación anexa? _____ 14

1. PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué se busca con la Consulta?

Se busca la **presentación de propuestas innovadoras** destinadas a dar respuesta a los retos planteados mediante el empleo de tecnologías que **superen las prestaciones de las existentes** actualmente en el mercado.

En este caso concreto, se busca la participación del sector privado para la identificación de propuestas innovadoras que contribuirán al proceso de desarrollo y ejecución del reto "**Plataforma Avanzada de Participación Ciudadana**".

Estas propuestas servirán para evaluar las capacidades del mercado y definir las especificaciones funcionales que impliquen innovación y sean factibles de alcanzarse **a través de una eventual Compra Pública de Innovación u otro instrumento de contratación pública**.

El objeto de este tipo de procedimiento no es la **recepción de ofertas**, sino la recepción de soluciones que ayuden a resolver las necesidades no cubiertas en el Ayuntamiento de Gandia.

2. ¿Qué no es esta Consulta?

Esta consulta **NO ES**:

- Un concurso de ideas;
- Una convocatoria de ayudas de proyectos de I+D+i;
- Un procedimiento abierto de contratación

3. ¿Cuáles son los criterios para el análisis de las ideas?

Los criterios a tener en consideración para el análisis de las ideas propuestas son:

1. **Novedad** que aporta respecto al estado del arte (grado y carácter innovador de las propuestas).

2. **Adaptación** de la propuesta a la necesidad descrita en el reto.
3. **Escalabilidad.** Estimación del coste de implantación total de a propuesta.
4. **Plazo** de implantación de la propuesta de solución.

No obstante, cabe resaltar la idea de que **estos son criterios para el análisis de las ideas, no criterios de selección.** Habrá criterios específicos de selección en las futuras licitaciones.

4. Acerca de la regulación legal

En la web del proyecto de CPI del Ayuntamiento¹ y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP)².

Artículo 115 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: 1. Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Para ello los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado. Antes de iniciarse la consulta, el órgano de contratación publicará en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico, el objeto de la misma, cuando se iniciará esta y las denominaciones de los terceros que vayan a participar en la consulta, a efectos de que puedan tener acceso y posibilidad de realizar aportaciones todos los posibles interesados.

¹ <https://cpigandia.es>

² <https://contrataciondelestado.es>

Asimismo, en el perfil del contratante se publicarán las razones que motiven la elección de los asesores externos que resulten seleccionados.

2. El asesoramiento a que se refiere el apartado anterior será utilizado por el órgano de contratación para planificar el procedimiento de licitación y, también, durante la sustanciación del mismo, siempre y cuando ello no tenga el efecto de falsear la competencia o de **vulnerar los principios de no discriminación y transparencia**.

De las consultas realizadas no podrá resultar un objeto contractual tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los consultados. El resultado de los estudios y consultas debe, en su caso, concretarse en la **introducción de características genéricas, exigencias generales o fórmulas abstractas** que aseguren una mejor satisfacción de los intereses públicos, sin que, en ningún caso, puedan las consultas realizadas comportar ventajas respecto de la adjudicación del contrato para las empresas participantes en aquellas.

3. Cuando el órgano de contratación haya realizado las consultas a que se refiere el presente artículo, hará constar en un **informe las actuaciones realizadas**. En el informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En ningún caso durante el proceso de consultas al que se refiere el presente artículo, el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

Con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el informe a que se refiere el párrafo anterior.

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

5. *¿En qué lugar puedo encontrar información detallada sobre la compra pública de innovación (CPI) a nivel nacional?*

En la **web oficial del Ministerio de Ciencia e Innovación**, www.ciencia.gob.es/, se puede encontrar información relativa a la Compra Pública de Innovación, así como la "**Guía 2.0 para la Compra Pública de Innovación**".³

6. *¿Ser adjudicatario de uno de los contratos de compra de innovación es compatible con la recepción de ayudas a la I+D+i para los proyectos?*

Los proyectos son **compatibles** con la **recepción de ayudas** complementarias a nivel nacional e internacional.

7. *¿Quién puede participar en esta convocatoria?*

En esta convocatoria pueden participar **todo tipo de entidades y personas físicas o jurídicas** que tengan voluntad de participación y de colaboración con el Ayuntamiento de Gandia para el desarrollo del reto en su definición, alcance, desarrollo e innovación. En este sentido, la convocatoria busca la participación de todo aquel que pueda "aportar conocimiento" para el desarrollo y ejecución del reto planteado. En la fase de contratación, sólo podrán participar las personas naturales o

3

https://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Innovacion/FICHEROS/Guia_2_0_CPI_V5_Borrador_web.pdf

jurídicas nacionales o extranjeras que cumplan los supuestos del artículo 65 de la Ley 9/2017.

8. Los participantes que no tengan sede social en España, ¿cómo participan? ¿tendrían problemas a la hora de optar a la futura licitación CPI?

La convocatoria de consulta es abierta a toda persona física o jurídica. Para la futura licitación, tendrán capacidad para contratar con el sector público aquellas indicadas en la **Ley de contratos del sector público** (CAPÍTULO II: Capacidad y solvencia del empresario), además de las españolas, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Adicionalmente, el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) podrá exigir a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras que abran una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

9. ¿Cómo puede enviar una propuesta de solución innovadora y en qué idioma debo hacerlo?

Las propuestas innovadoras, en forma de formulario de solicitud (Anexo II) cumplimentado, junto con la documentación anexa, se presentarán enviando un correo electrónico a la dirección cpi@gandia.org con el asunto CPM/Participación ciudadana Gandia/nombre de la empresa y se puede hacer en castellano o en valenciano.

10. ¿Se puede presentar una propuesta junto con otras entidades?

Sí. En caso de que una propuesta de solución se presente de **forma conjunta**, deberán identificarse el conjunto de entidades que la presentan e incluirse una **única dirección de correo electrónico** para el contacto.

11. ¿Es posible subir más de una propuesta de solución al reto?

Sí, se pueden **subir tantas propuestas como uno desee**. El hecho de proponer una idea de solución innovadora al reto no limita para subir otra idea de solución para el mismo reto.

12. Una vez enviada la solicitud, ¿cuáles son los procedimientos?

Tras la consulta preliminar del mercado **se dará publicidad de los resultados, respetando el principio de confidencialidad**.

Si se estima procedente, se podrá comenzar con la redacción y la tramitación de la/s licitación/es a partir de las ideas de soluciones recogidas como resultado de la consulta. En cualquier caso, estos procedimientos estarán abiertos a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la consulta preliminar del mercado.

13. *¿Se avisará a los participantes sobre nueva información relativa a los avances de las consultas preliminares?*

Se avisará por los **canales habilitados**.

14. *¿Se pueden hacer consultas sobre el funcionamiento de la convocatoria?*

Se pone a disposición de todos los interesados un formulario para la resolución de dudas en el espacio web <https://cpigandia.es/> en el apartado "Consulta Preliminar del Mercado" y en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gandia en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP) en el apartado "Documentos". Este formulario deberá enviarse al correo electrónico cpi@gandia.org indicando en el apartado del asunto la expresión Duda/Participación ciudadana Gandia/nombre de la empresa.

La consulta o duda realizada y su respectiva respuesta serán publicadas en el documento de "Preguntas Frecuentes" puesto a disposición de todos los operadores en el espacio web <https://cpigandia.es/> en el apartado "Consulta Preliminar del Mercado" y en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gandia en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP) en el apartado "Documentos"

15. *¿Me responderá el Ayuntamiento sobre la valoración de mi propuesta?*

No se responderá individualmente sobre la valoración de las propuestas. Solo se enviará un correo electrónico informando de que la propuesta se ha **registrado correctamente**, y en su caso, si se requiere de información adicional.

16. *Las entrevistas con proponentes para recabar mayor información, ¿tendrán lugar antes o después del cierre del plazo de solicitudes?*

Las entrevistas, en caso de realizarse, se llevarán a cabo **una vez finalizado el plazo** de recepción de propuestas.

17. *¿Se llamará a entrevista a todos los proponentes?*

Primeramente, se analizará las propuestas recibidas y se determinará a quienes convocar a entrevista. **No será obligatorio mantener entrevista con todos**, siendo posible, una selección de éstas.

18. *¿Dónde se publicará la información relativa a los resultados de la consulta del mercado y avances en la definición del reto?*

Las conclusiones y resultados de la consulta del mercado se publicarán en el "**Informe de consultas del mercado**" en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la web municipal de CPI: <https://cpigandia.es/> en el apartado "Consulta Preliminar del Mercado".

19. *¿Qué uso dará el Ayuntamiento a las propuestas recibidas?*

El uso de los contenidos de las propuestas enviadas, en el marco de la convocatoria abierta de ideas de soluciones innovadoras, se limitará exclusivamente a la posible inclusión de dichos contenidos en el proceso de definición del reto, que se **concretará en los pliegos del procedimiento de contratación** que se tramite bajo la fórmula de Compra Pública de Innovación.

20. *¿Cómo se contempla la confidencialidad de la documentación presentada?*

Los participantes incluirán en la información que faciliten su **consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Gandia pueda difundir su participación** y las cuestiones y/o soluciones planteadas en el procedimiento de consulta.

No obstante, el Ayuntamiento de Gandia **no podrá divulgar la información técnica o comercial** que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes, designada por estos y razonada como **confidencial**.

Serán los **participantes quienes deben identificar** la documentación o la información técnica o comercial que consideran que tiene carácter **confidencial**. Los participantes podrán designar como confidenciales algunos de los documentos aportados como anexos al formulario de solicitud (Anexo II). Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (de cualquier forma, o al margen) en el propio documento designado como tal.

En ningún caso podrá ser confidencial la información plasmada en el formulario de solicitud (Anexo II).

21. *¿La información de los formularios de los formularios de solicitud en respuesta a la consulta preliminar del mercado (no la de los documentos adicionales clasificados como confidenciales), será siempre publicada a todos los proponentes?*

La información facilitada puede ser publicada. Generalmente, se hacen públicos únicamente los **resúmenes de las propuestas**.

22. *¿Se puede entregar un formulario de solicitud de solicitud totalmente confidencial, es decir, que pueda ser considerado por el Ayuntamiento de Gandia para construir los pliegos de la licitación, pero que no se publique al resto de solicitudes?*

No, el formulario de solicitud **no puede ser confidencial** (los anexos o documentos complementarios sí).

23. *¿Puedo presentar una solución que esté patentada?*

Las propuestas deben **estar libres de patentes comerciales, copyright o cualquier otro derecho de autor o empresarial que impida su libre uso gratuito** por parte del Ayuntamiento, o de cualquier otra empresa colaboradora en el desarrollo de proyectos futuros. Podrán presentarse, eso sí, propuestas que se refieran a patentes no comercializadas, indicándolo así el proponente. En cualquier caso, la definición de especificaciones técnicas por parte del Ayuntamiento en futuros procesos de contratación se hará atendiendo a requisitos funcionales que no se verán limitados por la existencia de una patente, respetando en cualquier caso los principios de competencia.

24. *¿Se establece un TRL determinado para las soluciones aportadas?*

No se establece un TRL determinado. No obstante, se espera contar con propuestas con un nivel de madurez en torno a TRL 6-7, con prototipos existentes en el mercado, dado que no se busca el desarrollo de prototipos.

25. *En el formulario de participación, ¿se debe contemplar el mantenimiento de la solución propuesta?*

La fase de **mantenimiento** de las soluciones **no será objeto de la licitación.** No obstante, se deberá establecer un **presupuesto** estimado de dicha fase en el formulario.

26. *¿Cuál es el plazo para enviar propuestas?*

El **plazo** para la presentación de propuestas de solución comenzará el **día siguiente al de publicación de este Acuerdo** en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gandia en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP) en el apartado "Documentos" y finalizará el 1 de julio de 2021 a las 23:59h.

27. *¿Vincula la entrega de una propuesta para un futuro proceso de contratación?*

Los posibles procedimientos de contratación futuros estarán **abiertos a todas las propuestas** posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la consulta preliminar al mercado. La entrega de propuestas en la Consulta Preliminar al Mercado **no comportará la generación de incentivos o ventajas para las empresas participantes a la hora de adjudicar futuros contratos**, ni se reconocerá como criterio de adjudicación o como valor ponderable favorable.

28. *¿Se establecerá un modelo determinado de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial?*

No se establece, a priori, **ningún modelo de regulación de los DPIIs**, estando totalmente abierto a diferentes propuestas por parte de las entidades. No obstante, será necesario que las empresas indiquen sus posibles limitaciones en cuestión de DPIIs y compartición de riesgos.

29. *¿Se prevén licitaciones parciales?*

No se ha planteado un número determinado de licitaciones. Podrá haber una única licitación, o bien varias por cada reto de consulta. Esto se despejará en el Informe de conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado.

30. *¿Cuál es el formato para presentar las solicitudes y documentación anexa?*

El formato de presentación será **Word o PDF.**